

INFORME N°148-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Directora General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ROLANDO ENRIQUE COCHACHIN.**

REFERENCIA : **Expediente N° 148-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 042076.

FECHA : **Lima, mayo 28 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE LIMA SANTA ALICIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Marcos Nicolini Iglesias, a favor de **doña DOMINGA SALINAS CARRERA DE VASQUEZ**, con fecha 13 de junio de 1978, folio 24180, del Protocolo N° 1134 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 24181) Y LA FIRMA DE DOÑA DOMINGA SALINAS CARRERA, CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE LIMA SANTA ALICIA SOCIEDAD ANÓNIMA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel
Director Gral. de la Oficina